

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### **AVISO por el que se informa el domicilio de las oficinas de partes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y de sus unidades administrativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Derechos Humanos.

RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 14, párrafo primero y 27 fracciones XI y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, Apartado A, fracción IV, 4 y 6, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

#### CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos es la encargada de formular, promover y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de Derechos Humanos para proteger y defender a las personas víctimas del delito, coordinando para tal efecto los programas y actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de promover el desarrollo integral del individuo, en estricto cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos;

Que el pasado 2 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para dar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación;

Que para efecto de sustanciar los trámites que se realizan ante la Subsecretaría de Derechos Humanos y de sus unidades administrativas, dicho Acuerdo señaló como domicilio de la oficina de partes el ubicado en Londres número 102, piso 6, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y

Que con la finalidad de proporcionar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, resulta necesario hacer del conocimiento público los domicilios de las oficinas de partes de cada una de ellas, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE PARTES DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Se informa al público en general que las oficinas de partes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y de sus unidades administrativas, tendrán los domicilios que se mencionan a continuación:

Unidad Administrativa	Domicilio
Subsecretaría de Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -1 (menos uno), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -2 (menos dos), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -3 (menos tres), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	Circular de Morelia número 8, 6o. Piso Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- El Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.

**(R.- 462816)**

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018, en los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 1 de febrero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 024/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/0355/2018, de fecha 11 de febrero de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de febrero de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 037/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL  
OCURRIDA LOS DÍAS 30 Y 31 DE ENERO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS,  
MINATITLÁN Y UXPANAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.